



ACTA No. 21
PUNTO No. 4
XV SESIÓN ORDINARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATIC, JALISCO, EN FUNCIONES QUE EL CARGO ME CONFIERE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO, OBRA EL ACTA NÚMERO 17 DIECISIETE, CORRESPONDIENTE A LA XV DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE A LA LETRA DICE:

En Acatic, Jalisco, siendo las 13:08 trece horas con ocho minutos del día 20 veinte del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidos, en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, los ciudadanos: Marco Tulio Moya Díaz, Presidente Municipal; Oswaldo López Hernández, Regidor; Lilia Ponce Jáuregui, Regidora; Alejandro Tirado Marrón, Regidor; Pablo Sabino Camargo Velázquez, Regidor; Claudia Flores Salcedo, Regidora; Noé Cristian Saicedo Gutiérrez, Regidor; Adriana González Barba, Regidora; Rigoberto de la Torre Anaya, Regidor y Anabel Cabrera Gutiérrez, Regidora; todos miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, en cumplimiento a lo contemplado por el artículo 29, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se da inicio a la citada sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

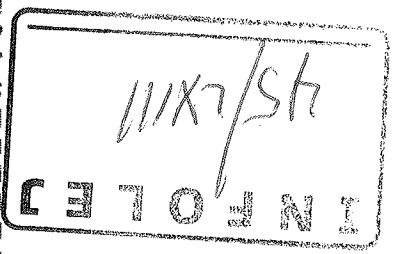
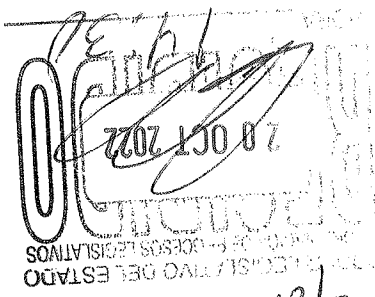
4.- Aprobación de la minuta del Proyecto Decreto número 28826/LXIII/22, por la cual se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 29 de septiembre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas; solicitado por el Secretario General del Congreso el Estado, Mtro. José Tomas Figueroa Padilla, mediante oficio número CPL/321/LXIII-22 de fecha del 29 de septiembre del año 2022.

En uso de la voz, el ciudadano MARCO TULLIO MOYA DIAZ, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomas Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

1. CPL-321-LXIII-22 a través del cual se notificó que por Decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

**NÚMERO 28826/LXIII/22
EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:
SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:



Artículo 13.- [..]

[..]

[..]

[..]

I a III. [..]

IV. [..]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a d) [..]

V a IX. [..]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto."

Manifiesta además el Presidente Municipal, L.C.P. **MARCO TULIO MOYA DIAZ**, que a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Por lo que pide a los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Edilicio a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma

y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la Secretaria General Licenciada **MARTHA PATRICIA RUVALCABA PONCE**, quien menciona que una vez expuesta la minuta de la reforma constitucional aludida, solicita a los ediles si tienen alguna aportación o comentario respecto a la misma, procedan a realizarla en este momento.

Por lo que una vez analizado y discutido ampliamente el numeral en comento por parte de los ediles que conforman este H. Ayuntamiento, la Secretaria General, pone a su amable consideración el contenido de la reforma constitucional antes citada, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores, así como la sindicatura en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberen y emitan el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por lo que pide a los ediles tengan a bien emitir su voto (se hace la votación) e informa la Secretaria General, que se acuerda y aprueba el **Decreto 28826/LXIII/22, mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA POR MAYORÍA** con 6 seis votos a favor por parte del Presidente Municipal Marco Tulio Moya Díaz, la regidora Lilia Ponce Jauregui, los regidores Pablo Sabino Camargo Velázquez, Oswaldo López Hernández, Alejandro Tirado Marrón y la Sindica Municipal Anabel Cabrera Gutiérrez, y 4 cuatro votos en contra por las regidoras Claudia Cecilia Flores Salcedo y Adriana González Barba, así como de los regidores Noé Cristian Salcedo Gutiérrez y Rigoberto de la Torre Anaya.-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y QUE EXPIDO POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE.

**ACATIC, JALISCO. A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**


**LIC. MARTHA PATRICIA RUVALCABA PONCE
SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC, JALISCO.**